

MIN. INT. (CIRC.) N° 0053 /

**ANT:** 1) Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019.  
2) Resolución N° 43 del 13/03/2019, de esta SUBDERE.

**MAT:** Informa distribución de recursos 2019 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal.

**SANTIAGO, 10 MAY 2019**

**DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

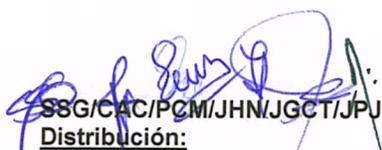
**A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS**

- 1) Como es de vuestro conocimiento, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, Literal b), la suma de \$ 17.110.394.000.- (diecisiete mil, ciento diez millones, trescientos noventa y cuatro mil pesos), con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.
- 2) Al respecto, me permito informar a Ud. que habiéndose logrado la total tramitación de la Resolución que sanciona la distribución de los recursos para el presente año, éstos serán transferidos a vuestro municipio el día 16 de mayo de 2019, de acuerdo al detalle disponible en el portal [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl).
- 3) Se hace presente que las transferencias se efectuarán sólo a los municipios que a la fecha cumplieron con la Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República.
- 4) Una vez recibidos los recursos, y a más tardar 30 días después, las municipalidades deberán transferirlos íntegramente a las empresas que corresponda, a través de Anexos de Contratos, Convenios de Transferencia u otros, para ser destinados por éstas exclusivamente a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente durante este año 2019 las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.
- 5) Para el presente año, el monto por trabajador asciende a \$1.068.131.- (un millón sesenta y ocho mil ciento treinta y un pesos), monto que no será tributable, fraccionable ni imponible. Se recomienda que una vez en poder de las empresas, el monto se divida en 12 cuotas (enero a diciembre), pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales hasta fin de año. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o feriado, y si dejan su trabajo el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.
- 6) Los mencionados recursos deberán imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03, De Otras Entidades Públicas, Asignación 002, De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999, Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE.
- 7) El Comprobante de Ingreso correspondiente a la presente transferencia se solicita sea enviado a esta Subsecretaría inmediatamente después de recibidos los recursos, a nombre del Sr. Artemio Castillo, Tesorero Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Teatinos 92, Piso 2, Santiago).

- 8) Asimismo, cabe recordar que de acuerdo la actual jurisprudencia los eventuales saldos por recursos no utilizados deben ser reintegrados a esta Subsecretaría.
- 9) Las rendiciones de cuentas por los recursos transferidos en virtud de la Resolución indicada en 2) deberán ser enviadas a esta Subsecretaría a más tardar el 28 de febrero de 2020.
- 10) Finalmente, y con el objeto de facilitar la señalada gestión, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. Jorge Pinochet, Asesor del Depto. de Finanzas Municipales (correo electrónico: [jorge.pinochet@subdere.gov.cl](mailto:jorge.pinochet@subdere.gov.cl); fono: 226363669).

Saluda atentamente a Ud.

  
**FELIPE SALABERRY SOTO**  
Subsecretario de desarrollo Regional  
y Administrativo

  
SSG/CAC/PCM/JHN/JGCT/JPU.

**Distribución:**

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país.
2. Asociación Chilena de Municipalidades.
3. Asociación de Municipios de Chile.
4. Unidades Regionales SUBDERE.
5. Gabinete Subdere.
6. División de Municipalidades.
7. Departamento Finanzas Municipales.
8. Unidad Análisis Financiero.
9. Oficina de Partes.